



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Jornadas Capacidad

VISTO:

El EX-2026-00381870-UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva propuesta de la actividad académica "Jornadas sobre Capacidad Jurídica, Sistemas de Apoyo y Curatela", organizada por la Secretaría de Graduados, que se dictará los días lunes 8 y 15 de junio de 2026 de 18:00 a 20:00 hs. bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado y ameritan su aprobación;

Que el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la actividad académica "Jornadas sobre Capacidad Jurídica, Sistemas de Apoyo y Curatela",

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la actividad académica "Jornadas sobre Capacidad Jurídica, Sistemas de Apoyo y Curatela", que se dictará los días lunes 8 y 15 de junio de 2026 de 18:00 a 20:00 hs. bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2º: Aprobar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación de inscripción y asistencia: pesos quince mil (\$15.000) que serán efectuados mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.